

EDUCACION  
MUSICAL

# PRIMER CONGRESO DE EDUCACION MUSICAL CHILE - 1958

## INFORME DEL COMITE DE PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA

(Tradicionales, Renovación y Experimentación)

### *Mesa Directiva:*

Vicepresidente y relator: Sr. Luis Margañó M.  
Secretario General: Sr. Mario Cerda.  
Secretarias de Actas: Sra. María E. Astorquiza, y  
Srta. Victoria Silva D.

Este Comité efectuó cuatro sesiones.

Se deliberó, primeramente, sobre los puntos del Temario, acordándose que toda resolución o recomendación de este Comité, se referirá a la Educación Musical en los Liceos Fiscales, Particulares, Liceos nocturnos y Preparatorias anexas.

El tema II "Realidad de la Educación Musical en el país y a esta fecha" se consideró íntimamente relacionado con todos los puntos del Temario, razón por la cual se designó una Comisión de tres miembros que integraron los profesores M. López, Z. Romero y E. Vitar, la que reunirá todos los antecedentes del censo practicado por la Asociación de Educación Musical referente a Educación Musical Secundaria.

En relación a los otros puntos del Temario se tomaron las siguientes sugerencias, recomendaciones y acuerdos:

### I. SOBRE REVISION DE LAS FINALIDADES DE LA EDUCACION MUSICAL SECUNDARIA.

Por acuerdo unánime se reconocen a la asignatura de Educación Musical dos grandes grupos de finalidades:

1º Finalidades generales, concordantes con las que orientan la acción educativa total del Liceo.

2º Finalidades específicas de tipo formativo, cultural y social.

Para cumplir las finalidades de tipo formativo la Educación Musical deberá organizar su labor desde un punto de vista de orientación y exploración de habilidades y aptitudes musicales de carácter individual.

Las finalidades de tipo cultural deben permitir dar especial importancia a la música nacional y americana y también al aspecto correlacionado de las asignaturas, contribuyendo en forma eficaz a la formación de "un público culto".

En cuanto a las finalidades de tipo social han de permitir la orientación de la asignatura en sus diversas actividades hacia la valorización del trabajo colectivo de los alumnos, muy especialmente en la organización de Conjuntos Corales e Instrumentales.

## II. SOBRE PLANES Y HORARIOS.

Considerando:

1º Que existe una comprobada anarquía en el cumplimiento del horario de Educación Musical.

2º Que el horario de horas sistemáticas fluctúa de 0 a 2 horas semanales.

3º Que sin causa justificada han suprimido el horario de Conjunto Coral en los Liceos Fiscales.

4º Que ingresa a la Educación Secundaria una población escolar muy heterogénea en Educación Musical.

5º Que existen Liceos que aún no han incorporado actividades musicales en Variable.

6º Que la asignatura de Educación Musical, erróneamente está incluida en grupo de asignaturas técnicas (grupo C).

7º Que no existe, en la actualidad, planes diferentes, que permitan la realización de un Bachillerato en Artes.

Se acuerda:

1º Que el horario mínimo de la asignatura debe ser de 2 horas semanales para los cursos de 1º y 2º ciclo de Hdes. Cursos preparatorios anexos a Liceos Fiscales y Particulares, Liceos Nocturnos, cursos de Escuelas Técnicas, dependientes de Liceos Fiscales.

2º Pedir la reincorporación de las horas de Conjunto Coral, dentro de un plan de actividades generales de modo que puedan participar alumnos de 1º a 6º Año de Hdes. con un horario de 2 horas semanales.

3º Pedir la incorporación de actividades musicales en el horario de Plan Variable de los Liceos.

4º Insistir en que los Colegios Particulares respeten el horario establecido en los colegios fiscales para la asignatura de Educación Musical.

5º Incluir la asignatura dentro del Grupo A o en un grupo de enseñanza artística junto con Artes Plásticas.

### III. SOBRE PROGRAMAS Y METODOS.

Considerando:

1º Que no existe uniformidad en la aplicación de los actuales programas.

2º Que en algunos establecimientos el desarrollo de estos programas queda al criterio del profesor y, en algunos casos, al arbitrio de rectores o directoras de Liceos.

3º Que oficialmente existen dos tipos de programas: el de 1.º ciclo (1952) y el 2º ciclo (1933) que obedecen a orientaciones educacionales diferentes.

4º Que no existe uniformidad de criterio en el trabajo escolar, en torno a la asignatura de Educación Musical.

Se acuerda:

1º Debe darse plena vigencia al programa de 1.º ciclo (1952).

2º Debe elaborarse, a la brevedad posible, un nuevo programa de 2º ciclo para lo cual, queda designada la siguiente comisión que trabajará en colaboración con la Asesoría de Educación Musical Secundaria: Sras. Celestina Trotti, Zoila Rodríguez, Rosita Montero, Olga Chassin, Sr. Carlos Guerra y Eliana Breitler Medina.

Esta comisión queda facultada para revisar el programa de 1.º ciclo para dar satisfacción a la necesidad de incluir nociones elementales de formas musicales, al final de este ciclo. Se tomarán en cuenta para la revisión y elaboración de estos programas los siguientes aspectos: En el 1.º ciclo: a) Educación vocal; b) Educación auditiva y rítmica;

c) Lectura de música; d) Escritura de música; e) Historia de la música; f) Repertorio. En el 2º ciclo: a) Historia de la Música; b) Morfología y estructura de las formas; c) Continuación de las actividades del 1.º ciclo, y d) Repertorio.

3º Evitar la memorización exagerada de definiciones y datos históricos.

4º Usar en forma moderada el trabajo de investigación de los alumnos.

5º Emplear el método ilustrativo especialmente en la Historia de la Música.

6º Emplear el método activo que permita el desarrollo de la capacidad musical del alumno derivando los conocimientos de una enseñanza práctica.

7º Poner especial énfasis en el empleo de un método socializado.

8º Organizar el trabajo escolar de acuerdo con los intereses psicofisiológico de los alumnos de modo que permita ayudar a descubrir los valores artísticos.

#### IV. EVALUACION.

Este concepto fue analizado desde dos puntos de vista:

1º Control de rendimiento de los alumnos, y 2º Control del cumplimiento de los programas y horarios en todos los establecimientos, incluyendo los de enseñanza particular. En relación al primer punto, se recomienda que las comisiones apliquen un criterio objetivo e imparcial en los exámenes anuales, acentuando el propósito de valorizar la capacidad de realización de los alumnos frente al material musical en lugar de la memorización de tipo intelectual. En este mismo sentido se recomienda que se asigne sólo un valor informativo a la presentación de cuadernos de trabajo, carpetas y álbumes, siendo en último término el examen el determinante de la calificación.

Con respecto a la evaluación en torno al Conjunto Coral pueden aplicarse dos procedimientos ambos destinados a reconocer y estimular esta actividad voluntaria que demanda tiempo y atención especial de parte de los alumnos:

a) Colocar en el transcurso de cada período del año escolar (bimestre o trimestre) una nota parcial de rendimiento del alumno, y

b) Destacar esta actividad en la calificación de Actitud Social.

En relación con el control de horario y los programas de la asigna-

tura es de asentimiento unánime que debe acentuarse la supervigilancia y cumplimiento de ellos durante el transcurso de todo el año escolar, especialmente, en los establecimientos de enseñanza particular.

Para lograr este propósito se acuerda:

Recomendar a las autoridades educacionales la creación de "Jefaturas zonales de Educación Musical", destinadas a cumplir funciones de orientación y supervigilancia de las actividades de Educación Musical en los establecimientos de enseñanza secundaria, fiscal y particular.

#### V. MATERIAL Y REPERTORIO.

Considerando:

1º Que aún existen establecimientos de enseñanza secundaria en los cuales se desarrollan las actividades de la asignatura en precarias condiciones materiales.

2º Que las causas principales de las fallas producidas en la aplicación de los programas de la asignatura derivan de la ausencia de un repertorio adecuado y uniforme.

3º Que la Educación Musical necesita adoptar los últimos adelantos técnicos de grabación y reproducción del sonido para lograr la eficacia de sus labores.

Se acuerda:

1º Recomendar a las autoridades administrativas de los Liceos que destinen los fondos suficientes para lograr las comodidades materiales mínimas que requiere el trabajo de la asignatura.

2º Insistir en que la comisión designada para la revisión y estudio de los programas, concluya, a la brevedad posible, su trabajo con relación a repertorio, ampliando su labor a la publicación de un material de coros a tres y cuatro voces blancas.

3º Un voto de aplauso y reconocimiento a la labor de los Centros de Padres y Apoderados que significa una valiosa cooperación material al buen desempeño de las actividades musicales en los establecimientos.

4º Recomendar a la Asociación de Educación Musical que continúe en su propósito de conseguir facilidades para el profesorado en la adquisición de material en las casas comerciales e industriales del ramo.

**VI. SOBRE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE.****Considerando:**

1º Que es necesario lograr la estabilidad del personal docente interino en actual servicio en Educación Musical.

2º Que existe una gran diversidad de preparación entre este mismo personal.

3º Que el actual horario de 36 hrs. semanales de clases es atentatorio a un rendimiento adecuado y en especial a la salud del profesorado.

4º Que el horario de la asignatura se cumple irregularmente por no proveerse con oportunidad las vacantes y reemplazos.

**Se acuerda:**

1º Solicitar de las autoridades del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile que por una sola y única vez ofrezca en los próximos tres años cursos de normalización y regularización al profesorado interino en actual servicio en los establecimientos fiscales con especial consideración de sus años de servicio, antecedentes educacionales y profesionales y, con la reglamentación pertinente, que garantice su seriedad.

2º Solicitar el que la Asociación de Educación Musical acoja como mandato de este Primer Congreso la gestión destinada a la obtención del reconocimiento de la propiedad del cargo en lo que se refiere a todo el horario del profesorado que tiene parte de ese horario en propiedad y parte en calidad de interino.

3º Acoger como propias las aspiraciones del profesorado secundario expresadas a través de sus diversas convenciones nacionales en especial en lo que se refiere a la implantación del sistema de cátedra.

4º Solicitar de las autoridades administrativas de la Dirección General de Educación Secundaria que considere oportunamente los ítem necesarios que permitan designar los cargos vacantes y los reemplazos en cualquier época que se produzcan.

**VII. ASPECTOS ESPECIALES Y DIVERSAS MOCIONES.****Moción Primera:**

Que la Facultad de Ciencias y Artes Musicales dé facilidades, ayude y oriente al profesor secundario que siente especial interés por la inves-

tigación del folklore musical chileno ya que ella cuenta con un Instituto de dicha índole.

#### Moción Segunda:

Que se conceda especial importancia al funcionamiento de los Gobiernos Estudiantiles en los establecimientos de Educación Secundaria, de modo que se permita a sus diversos organismos cumplir una intensa labor artístico-musical por medio de conferencias y conciertos y con la debida supervigilancia del profesorado de Educación Musical.

#### Moción Tercera:

Solicitar a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música el envío periódico de delegaciones de alumnos y principalmente de conjuntos para que contribuyan con su actuación a través de los diversos Liceos del país a la orientación de los alumnos con intereses y aptitudes especiales.

#### VOTOS FINALES.

1º Un voto de aplauso a la Mesa Directiva del Primer Congreso de Educación Musical, porque nos ha permitido elevar nuestro nivel cultural, estrechar lazos de antiguas y nuevas amistades, todo lo cual se ha logrado en un ambiente de tolerancia y fraternidad.

2º Un voto de reconocimiento a los Srs. Profesores que tuvieron a su cargo disertaciones y clases de demostración y a las personas que han intervenido en las espléndidas sesiones extraprogramáticas, con lo cual han contribuido a elevar el aspecto pedagógico y social de este Primer Congreso de Educación Musical.